

MEMORIAL LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA DEUDA

ALVARO JOSE MONTES MANJARRES <ajmontesm@correo.usbcali.edu.co>

Lun 8/05/2023 2:12 PM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (80 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA DEUDA.pdf;

Buenos días,

Mi nombre es ALVARO JOSÉ MONTES MANJARRES, identificado con C.C 1.151.964.622, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad San Buenaventura sede Cali y apoderado de NAZLY MUÑOZ GÓMEZ en el Proceso ejecutivo de alimentos en favor de menor de edad con Radicado.76001311001020230003700. De conformidad a la demanda presentada en su despacho el día 25 de enero y al Auto Interlocutorio No. 873 emitido el día 26 de abril de este año, presento amablemente la liquidación total de las cuotas adeudadas correspondientes al demandado EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

Atentamente,

ALVARO JOSÉ MONTES MANJARRES

1.151.964.622

Estudiante Consultorio Jurídico USB Cali

Señor(a)

JUEZ DÉCIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE MENOR DE EDAD

ACCIONANTE: NAZLY GÓMEZ MUÑOZ

ACCIONADO: EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ÁLVARO JOSÉ MONTES MANJARRES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali-Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía C.C 1.151.964.622 expedida en la misma ciudad, practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad San Buenaventura sede Cali amparado por la competencia otorgada por la Ley 2113 de 2021 Artículo 9 numeral 6, actuando en calidad de apoderado de **NAZLY GÓMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, oriunda de Piendamó-Cauca y domiciliada en Cali, con cédula de ciudadanía C.C 31.994.329 quien actúa como representante legal de su hija **MARIANNA GUTIÉRREZ GÓMEZ**, menor de edad, oriunda de la ciudad de Cali identificada con la T.I 1.107.844.277, presentamos la liquidación total de la deuda que el accionado **EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ RAMÍREZ** posee hasta la fecha, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 446 del Código General del Proceso. Dicho cálculo se encuentra discriminado de la siguiente forma:

- De conformidad a la audiencia de conciliación penal celebrada el día 27 de mayo de 2021 ante la Fiscalía 93 de la ciudad de Santiago de Cali, se estableció que **EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ RAMÍREZ** se comprometería al pago de cuotas atrasadas avaluadas en **COP \$610.000 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE)** en tres (3) cuotas discriminadas así: COP \$305.000 con la prima de junio de 2021; las otras dos, con valor de \$152.000, pagadas en los meses de julio y agosto del 2021 respectivamente. A su vez, se estableció que el pago de las siguientes cuotas alimentarias sería de **COP \$226.000 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE)**, cuyo valor incrementaría de conformidad al IPC.
- De conformidad al incremento anual del IPC, el valor de las cuotas correspondientes hasta la fecha se computó de la siguiente forma

Para el año 2022:

Valor de la cuota alimentaria 2021	Incremento IPC para el año 2022 (se aplica la cifra del año anterior)	Valor de la cuota alimentaria para el año 2022
\$226,000	5.62%	\$238,701

Para el año 2023:

Valor de la cuota alimentaria 2022	Incremento IPC para el año 2023 (se aplica la cifra del año anterior)	Valor de la cuota alimentaria para el año 2023
\$226,000	%13.12	\$270.018

LIQUIDACIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021								
Mes	Cuota	Pago	Valor del capital	Liquidación del capital	Intereses moratorios	Valor de intereses moratorios	Liquidación intereses moratorios	TOTAL
Junio	\$305,000	\$0	\$305,000	\$305,000	0.5 %	\$1,525	\$1,525	\$306,525
Julio	\$152,000	\$0	\$152,000	\$457,000	0.5 %	\$760	\$2,285	\$459,285
Agosto	\$152,000	\$0	\$152,000	\$609,000	0.5 %	\$760	\$3,045	\$612,045
Septiembre	\$226,000	\$0	\$226,000	\$835,000	0.5 %	\$1,130	\$4,175	\$839,175
Octubre	\$226,000	\$0	\$226,000	\$1.061.000	0.5 %	\$1,130	\$5,305	\$1,066,305
Noviembre	\$226,000	\$0	\$226,000	\$1.287.000	0.5 %	\$1,130	\$6,435	\$1,293,435
Diciembre	\$226,000	\$400,000	- \$174,000	\$1,287,000	0.5 %	\$1,130	\$7,565	\$1,294,565
LIQUIDACIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2022								
Enero	\$238,701	\$174,000	\$64,701	\$1,351,701	0.5 %	\$1,190	\$8,755	\$1,360,456
Febrero	\$238,701	\$0	\$238,701	\$1,590,402	0.5 %	\$1,190	\$9,945	\$1,600,347
Marzo	\$238,701	\$0	\$238,701	\$1,829,103	0.5 %	\$1,190	\$11,135	\$1,840,238
Abril	\$238,701	\$0	\$238,701	\$2,067,804	0.5 %	\$1,190	\$12,325	\$2,080,129
Mayo	\$238,701	\$0	\$238,701	\$2,306,505	0.5 %	\$1,190	\$13,515	\$2,320,020

Junio	\$238,701	\$200,000	\$38,701	\$2,345,206	0.5 %	\$1,190	\$14,705	\$2,359,911
Julio	\$238,701	\$0	\$238,701	\$2,583,907	0.5 %	\$1,190	\$15,895	\$2,599,802
Agosto	\$238,701	\$0	\$238,701	\$2,822,608	0.5 %	\$1,190	\$17,085	\$2,839,693
Septiembre	\$238,701	\$340,000	- \$101,299	\$2,822,608	0.5 %	\$1,190	\$18,275	\$2,840,883
Octubre	\$238,701	\$101,299	\$137,402	\$2,960,010	0.5 %	\$1,190	\$19,465	\$2,979,475
Noviembre	\$238,701	\$0	\$238,701	\$3,198,711	0.5 %	\$1,190	\$20,655	\$3,219,366
Diciembre	\$238,701	\$0	\$238,701	\$3,437,412	0.5 %	\$1,190	\$21,845	\$3,459,257
LIQUIDACIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2023								
Enero	\$270,018	\$0	\$270,018	\$3,707,430	0.5 %	\$1,350.09	\$23,195.09	\$3,730,625.09
Febrero	\$270,018	\$0	\$270,018	\$3,977,448	0.5 %	\$1,350.09	\$24,545.18	\$4,001,993.18
Marzo	\$270,018	\$0	\$270,018	\$4,247,466	0.5 %	\$1,350.09	\$25,895.27	\$4,273,361.27
Abril	\$270,018	\$0	\$270,018	\$4,517,484	0.5 %	\$1,350.09	\$27,245.36	\$4,544,729.36
Mayo	\$270,018	\$0	\$270,018	\$4,787,502	0.5 %	\$1,350.09	\$28,595.45	\$4,816,097.45
LIQUIDACIÓN TOTAL DE DEUDA HASTA LA FECHA								\$4,816,097.45

Siendo así, se estima que el accionado EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ RAMÍREZ adeuda por concepto de cuotas atrasadas el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS (COP \$4,787,502 M/CTE)**. Considerando los intereses causados por estas, el valor total por concepto de cuotas atrasadas sería de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO PESOS (COP \$4,816,097.45 M/CTE)** hasta la fecha.

Del señor juez,

Atentamente,

Álvaro José M.